Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32
PBX. 6434977 Fax. 6436002
Campus Lagos del Cacique
Calle 70 N° 55 - 210
PBX. 6516500 - Fax. 6516492
Bucaramanga - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

RESOLUCIÓN No. 032

"Por medio del cual se modifica la denominación y estructura del Comité de Acreditación Institucional-CAI".

El Rector General de la Universidad de Santander en uso de las atribuciones concedidas en los estatutos generales (Art. 45) de la Institución y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 53 y 54 establece la creación del Sistema Nacional de Acreditación para las IES, buscando con ello el cumplimiento de los más altos estándares de calidad, orientando el proceso por el Consejo Nacional de Acreditación CNA.

2. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 55 establece la Autoevaluación Institucional como una tarea permanente en la Educación Superior, que hace parte del proceso de acreditación en alta calidad.

3. Que el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de gobierno encargado de operar el Sistema Nacional de Acreditación para garantizar a la sociedad que los programas académicos y las instituciones de educación superior acreditados ofrecen el servicio público de educación con altos niveles de calidad ha emitido la actualización del Modelo de Acreditación en Alta Calidad por medio del Acuerdo 02 del CESU, expedido en el año 2020, con el fin de atender tendencias internacionales, la diversidad de las instituciones, las distintas modalidades y niveles de los programas académicos y su armonización con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

4. Que el Ministerio de Educación Nacional ha actualizado la normativa para obtener el registro calificado en el Decreto 1330/2019, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar los programas académicos, solicitando a las Instituciones demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales (Resolución 015224 del 2020) y de programa (Resolución 21795 de 2020).

5. Que, por Resolución No. 003 del 21 de febrero de 2014, se crea el Comité de Acreditación Institucional de la Universidad de Santander.

6. Que con base en lo expuesto se requiere que la Institución actualice sus estructuras y procesos con el propósito de seguir fortaleciendo el aseguramiento de la calidad, bajo los mandatos constitucionales, la normatividad vigente y los principios de gobernanza y gobernabilidad.

Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32
PBX. 6434977 Fax. 6436002
Campus Lagos del Cacique
Calle 70 N° 55 - 210
PBX. 6516500 - Fax. 6516492
Bucaramanga - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la denominación de Comité de Autorregulación Institucional en reemplazo de Comité de Acreditación Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del Comité de Autorregulación Institucional las siguientes:

El Comité de Autorregulación Institucional –CAI- tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad –SIAC y gestionar los cambios y/o modificaciones que consideren oportunos en el mismo de conformidad con las exigencias del orden nacional relacionadas con la materia, las características y necesidades de la Universidad.
2. Emitir concepto, a partir de los resultados del proceso de autoevaluación de programas académicos, sobre la oportunidad de iniciar trámite de acreditación ante el Consejo de Acreditación Nacional-CNA.
3. Facilitar la consecución oportuna de los recursos (humanos, materiales, financieros, técnicos o tecnológicos) necesarios para la ejecución del plan de mantenimiento, mejora y consolidación de los programas académicos y la Institución.
4. Velar por que las condiciones de calidad institucional se fortalezcan permanentemente.
5. Evaluar el cumplimiento de los planes mantenimiento, mejora y consolidación resultado del proceso de autoevaluación de programas.
6. Promover la participación de la comunidad universitaria en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación institucional y de programas.

ARTÍCULO TERCERO: De los integrantes.

El Comité de Autorregulación Institucional estará integrado por los siguientes miembros:

- Rector, quien lo preside.
- Secretaría General.
- Vicerrectores.
- Rectores de campus
- Dirección de relaciones nacionales e internacionales.
- Dirección de bienestar institucional.
- Dirección de planeación institucional.
- Dirección Financiera y Administrativa
- Dirección de autorregulación, quien hace la secretaría del comité.
- Un representante de los decanos o su suplente elegidos por el Consejo Académico.
- Un representante de profesores, de estudiantes y de graduados
- Otros invitados que designe el rector.

PARÁGRAFO: El representante de los decanos será elegido por un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido hasta por un periodo igual.

Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32
PBX. 6434977 Fax. 6436002
Campus Lagos del Cacique
Calle 70 N° 55 - 210
PBX. 6516500 - Fax. 6516492
Bucaramanga - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: De la periodicidad de las reuniones.

- El Comité de Autorregulación Institucional de la Universidad de Santander se reunirá una vez al semestre y ocasionalmente con la periodicidad que los asuntos a tratar así lo requieran.
- De cada reunión se levantará el acta correspondiente, la cual reposará en la Oficina de Autorregulación para su seguimiento y custodia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO
Rector General

JÓSE ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General